

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 1981

Recopilación y selección
por Ana María Ruggeri de Rodríguez
*Profesora de Derecho Administrativo
en la Universidad Central de Venezuela*

SUMARIO

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*. A. Organización Ministerial. a. Ministerio de Energía y Minas. b. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. c. Ministerio de Hacienda. d. Ministerio de Educación. B. Organización Regional. 2. *Administración Descentralizada*. A. Institutos Autónomos. B. Fundaciones. 3. *Administración con Autonomía Funcional*.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema de Procedimientos Administrativos*. 2. Sistema Financiero. A. Crédito Público. B. Inversiones Públicas. 3. *Sistema Presupuestario*. A. Presupuesto de 1981. B. Presupuesto de 1982. 4. *Sistema de Estadística e Informática*. 5. *Sistema de Personal*. A. Normas de Personal del Ministerio de Justicia. B. Normas de Personal del Poder Judicial y Consejo de la Judicatura. 6. *Sistema de Compras y Régimen de Bienes*.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*. A. Convenios y Acuerdos Internacionales. B. Relaciones Consulares. 2. *Justicia*.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen Impositivo*. A. Impuesto sobre Cigarrillos. B. Aduanas. 2. *Régimen de las Finanzas*. A. Regulación de operaciones bancarias. B. Banco Central de Venezuela: Tasas de interés anual en operaciones de descuento, redescuento y anticipo. 3. *Régimen de Comercio Interno*. A. Regulación de Artículos de Primera Necesidad. B. Regulación de Control de Calidad. C. Regulación de Pesas y Medidas. 4. *Régimen de Comercio Exterior*.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación*. 2. *Sanidad*. 3. *Agricultura*. 4. *Seguridad Social*.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Régimen de Desarrollo Urbano: Subsidios a la Vivienda*. 2. *Ambiente y Recursos Naturales*. 3. *Régimen de Comunicaciones*. A. Radiocomunicación. B. Servicio Postal. 4. *Régimen de los Transportes*. A. Transporte y Tránsito Aéreo. B. Transporte y Tránsito Marítimo. a. Servicio de remolcadores. b. Servicio de pilotaje.

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*

A. *Organización Ministerial*

a. *Ministerio de Energía y Minas*

—Decreto Nº 1.137 de 16-7-81, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio de Energía y Minas. *G.O.* Nº 32.271 de 16-7-81.

b. *Ministerio de Sanidad y Asistencia Social*

—Resolución Nº 183 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 11-8-1981, mediante la cual se crea, con carácter *ad honorem*, una Comisión que tendrá a su cargo asesorar al Despacho en la selección, adquisición, instalación, supervisión, funcionamiento y mantenimiento de equipos de producción de radiaciones ionizantes de uso médico, destinados a las dependencias asistenciales del Ministerio. *G.O.* Nº 32.290 de 13-8-1981.

—Resolución Nº 23, del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, de 26-8-81, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Comisión Asesora de la División de Higiene de los Alimentos. *G.O.* Nº 32.304 de 2-9-81.

c. *Ministerio de Hacienda*

—Decreto Nº 1.199, de 11-9-81, mediante el cual se crea la Aduana Subalterna del Aeropuerto de San Antonio, situada en jurisdicción de la población de San Antonio, Distrito Bolívar del Estado Táchira, habilitada para las operaciones de importación, exportación, tránsito y servicio de trasbordo. *G.O.* Nº 32.310 de 11-9-81.

—Reglamento interno de la Comisión Nacional de Valores. *G.O.* Nº 2.851 Extraordinaria de 27-8-1981.

d. *Ministerio de Educación*

—Resolución Nº 309 del Ministerio de Educación de 10-9-1981, mediante la cual se prorroga por el término de 180 días la actuación del Equipo de Trabajo designado por el Decreto Nº 182 de 26-6-1976 y que tiene por objeto la realización de los estudios necesarios para determinar la factibilidad, planificación y organización de la Universidad de Guayana. *G.O.* Nº 32.312 de 15-9-1981.

—Resolución Nº 241 del Ministerio de Educación de 29-7-1981 mediante la cual se designa una Comisión para elaborar un proyecto de ley sobre la creación de un Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio. *G.O.* Nº 32.279 de 29-7-1981.

—Resolución Nº 300 del Ministerio de Educación de 8-9-1981 mediante la cual se designa una Comisión encargada de analizar el estudio de factibilidad realizado por la Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo del Sur del Lago (FEDESUL) para la creación de la Universidad del Sur del Lago. *G.O.* Nº 32.311 de 14-9-1981.

B. *Organización Regional*

—Ley de la Comisión Nacional para el Estudio y Planificación del Desarrollo de la Zona del Caribe Venezolana. *G.O.* Nº 2.844 Extraordinaria de 27-8-1981.

—Decreto Nº 1.161 de 30-7-1981, mediante el cual se crea la Subregión Falcón en la Región Centro-occidental. *G.O.* Nº 32.286 de 7-8-1981.

2. *Administración Descentralizada*

A. *Institutos Autónomos*

—Ley de la Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (Corpollanos). *G.O.* N° 2.832 Extraordinaria de 30-7-1981.

—Ley del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado. *G.O.* N° 2.844 Extraordinaria de 27-8-1981.

—Resolución N° 388 del Ministerio de Agricultura y Cría de 2-9-1981, mediante la cual se dispone la reorganización e intervención de la Junta Administradora de la Corporación de Mercadeo Agrícola. *G.O.* N° 32.304 de 2-9-1981.

—Resolución N° 1.098 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 9-9-1981, mediante la cual se establece la cantidad de un millón de bolívares (Bs. 1.000.000), como límite económico, sometido a plena administración del Presidente del Instituto Autónomo Ferrocarriles del Estado. *G.O.* N° 32.308 de 9-9-1981.

B. *Fundaciones*

—Decreto N° 1.160 de 30-6-1981, mediante el cual se determina la constitución de una fundación que se denominará "Fundación Museo Alberto Arvelo Torrealba", cuyo objeto será la investigación, conservación, exhibición y divulgación del Patrimonio Cultural y Ambiental del Estado Barinas. *G.O.* N° 32.281 de 31-7-1981.

—Decreto N° 1.189 de 27-8-1981, mediante el cual se reforman los artículos 1 y 2 del Decreto N° 963 de 16-1-1981 relativo a la creación de una asociación civil denominada "Fondo de Fomento Cinematográfico". *G.O.* N° 32.301 de 28-8-1981.

3. *Administración con Autonomía Funcional*

—Resolución N° 232, de la Fiscalía General de la República, de 7-9-1981, mediante la cual se amplía la competencia de la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Apure y Territorio Federal Amazonas, sede en Guasdalito, haciéndola extensiva hasta la Circunscripción Judicial del Estado Táchira y Distrito Páez del Estado Apure. *G.O.* N° 32.310 de 11-9-81.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema de Procedimientos Administrativos*

—Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. *G.O.* N° 2.818 Extraordinario de 1-7-1981.

2. *Sistema Financiero*

A. *Crédito Público*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Crédito Público. *G.O.* N° 2.845 Extraordinaria de 27-8-1981.

—Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para realizar Operaciones de Crédito Público requeridas para cancelar obligaciones contraídas por Entes Públicos con Instituciones Financieras, Contratistas y Proveedores, anteriores al 30-6-1981. *G.O.* N° 2.844 Extraordinaria de 27-8-81.

B. *Inversiones Públicas*

—Ley del Financiamiento del Programa de Inversiones Públicas en el Sector Eléctrico Nacional para el período 1981-1985. *G.O.* Nº 2.844 Extraordinaria de 27-8-1981.

—Ley Programa para la Contratación y Financiamiento del Metro de Caracas. *G.O.* Nº 2.845 Extraordinaria de 27-8-1981.

3. *Sistema Presupuestario*

A. *Presupuesto de 1981*

—Resolución Nº 2.582 del Ministerio de Defensa de 27-7-1981, mediante la cual se modifica la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 32.279 de 29-7-1981.

B. *Presupuesto de 1982*

—Decreto Nº 1.162 de 30-7-1981, mediante el cual se dictan los lineamientos relativos a la formulación del Proyecto de la Ley de Presupuesto de 1982 por parte de los Ministerios e Institutos Autónomos. *G.O.* Nº 32.300 de 27-8-1981.

—Resolución Nº 88 de la Oficina Central de Presupuesto de 3-9-1981, mediante la cual se dictan las Normas para la elaboración de los Proyectos de Presupuesto para el ejercicio fiscal de 1982, por parte de los Organismos a que aluden los numerales 3 y 6 del artículo 1º de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario. *G.O.* Nº 32.308 de 9-9-1981.

—Resolución Nº 87 de la Oficina Central de Presupuesto de 18-9-1981, mediante la cual se dictan las Normas para la elaboración de los Proyectos de Presupuesto para el ejercicio fiscal de 1982, por parte de los Organismos a que aluden los numerales 4 y 5 del artículo 1º de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario. *G.O.* Nº 32.317 de 22-9-1981 (reimpresión por error de copia).

4. *Sistema de Estadística e Informática*

—Decreto Nº 1.190 de 27-8-1981, mediante el cual se fija el día 20 de octubre de 1981 como "Día Nacional del Censo", para la realización de un empadronamiento masivo de la población. *G.O.* Nº 32.301 de 28-8-1981.

5. *Sistema de Personal*

A. *Normas de Personal del Ministerio de Justicia*

—Resolución Nº 63 del Ministerio de Justicia de 31-8-1981, mediante la cual se dictan las Normas para el otorgamiento de Becas a hijos de los funcionarios del Ministerio. *G.O.* Nº 32.303 de 1-9-1981.

B. *Normas de Personal del Poder Judicial y Consejo de la Judicatura*

—Resolución Nº 81 del Consejo de la Judicatura de 12-5-81, relativa a la prima de antigüedad para jueces y demás funcionarios judiciales, defensores públicos de presos y empleados de las diversas dependencias judiciales. *G.O.* Nº 32.273 de 20-7-1981.

—Resolución Nº 94 del Consejo de la Judicatura de 6-8-1981, mediante la cual se dispone que los Secretarios y Alguaciles de los Tribunales de Justicia, ordinarios y especiales, con excepción de los militares, tendrán derecho a recibir un hono vacacio-

nal, equivalente a una quincena de sueldo básico, el cual será pagado antes de iniciarse el respectivo período de vacaciones que les corresponde de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. *G.O.* N° 32.296 de 21-8-1981.

6. *Sistema de compras y régimen de bienes*

—Resolución N° G-175 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 8-7-1981, mediante la cual se crea el Comité de Licitación de Compras que tendrá a su cargo la realización de concursos privados y licitaciones públicas necesarias para la contratación de materiales, suministros y bienes muebles del Ministerio. *G. O.* N° 32.266 de 9-7-1981.

—Resolución N° 45 del Ministerio de Información y Turismo de 15-7-1981, por la cual se nombra la Comisión de Licitación de dicho Ministerio. *G.O.* N° 32.273 de 20-7-1981.

—Decreto 1.175 de 7-8-1981, mediante el cual se declaran exentos de regulación los cánones de arrendamiento de los inmuebles pertenecientes a la República, adscritos a los Ministerios. *G.O.* N° 32.286 de 7-8-1981.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*

A. *Convenios y Acuerdos Internacionales*

—Ley Aprobatoria del Acuerdo Cultural entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Federativa del Brasil. *G.O.* N° 2.820 Extraordinaria de 9-7-1981.

—Ley Aprobatoria del Acuerdo entre el Gobierno de Venezuela y la O.E.A. sobre el establecimiento del Centro Interamericano de Estudios e Investigaciones para el Planeamiento de la Educación. *G.O.* N° 2.820 Extraordinaria de 9-7-1981.

—Ley Aprobatoria de la Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). *G.O.* N° 2.820 Extraordinaria de 9-7-1981.

—Resolución N° PE/TA 115 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 30-7-1981, mediante la cual se ordena publicar en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, el texto del "Convenio de Cooperación Cultural", suscrito en Caracas por los representantes del Gobierno de la República de Venezuela y del Gobierno de la República Arabe de Egipto. *G.O.* N° 32.296 de 21-8-1981.

B. *Relaciones Consulares*

—Resolución N° 37 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 5-8-1981, mediante la cual se cancela el consentimiento otorgado para el funcionamiento del Consulado General *ad honorem* de la República de las Filipinas en Caracas. *G.O.* N° 32.304 de 2-9-1981.

—Resolución N° 42 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 11-9-1981, mediante la cual se determina la Circunscripción del Consulado General de la República en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. *G.O.* N° 32.322 de 29-9-1981.

2. *Justicia*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley de Régimen Penitenciario. *G.O.* Nº 32.292 de 17-8-1981.

—Resolución Nº 1.466 del Ministerio de Justicia de 27-7-1981, mediante la cual se reforma el artículo 12 y se agrega un nuevo artículo a la Resolución 411 de 31-3-1980 relativa al Programa de tratamiento no institucional que prevé el artículo 18 de la Ley de Sometimiento a Juicio y Suspensión Condicional de la Pena. *G.O.* Nº 32.278 de 228-7-1981.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen Impositivo*

A. *Impuesto sobre Cigarrillos*

—Decreto Nº 1.138 de 16-7-81, mediante el cual se aumenta, en un cincuenta por ciento el impuesto que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas, grava las bebidas alcohólicas de producción nacional, obtenidas por destilación o por la preparación de productos destilados. *G.O.* Nº 32.271 de 16-7-1981.

—Decreto 1.136 de 16-7-1981, mediante el cual se aumenta el impuesto sobre cigarrillos importados y de producción nacional, al cincuenta por ciento del precio de venta al público de la especie. *G.O.* Nº 32.271 de 16-7-1981.

B. *Aduanas*

—Resolución Nº 547 del Ministerio de Hacienda de 31-7-1981, mediante la cual se prorroga hasta el 31-7-1982 la vigencia de la Resolución Nº 119 de 26-3-1980 que suspendió las cuotas de los numerales arancelarios relativos a troncos para aserrar y hacer chapas de coníferas. *G.O.* Nº 32.281 de 31-7-1981.

—Resolución Nº 555 del Ministerio de Hacienda de 31-7-81, por la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado por el Decreto Nº 338 del 13-8-74. *G.O.* Nº 32.282 de 3-8-1981.

—Resolución Nº 571 del Ministerio de Hacienda de 13-8-1981, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado por el Decreto Nº 338 de 13-8-1974. *G.O.* Nº 2.839 Extraordinaria de 13-8-1981.

—Resolución Nº 564 del Ministerio de Hacienda de 10-8-1981, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado por el Decreto Nº 338 del 13-8-1974. *G.O.* Nº 2.839 Extraordinaria de 13-8-1981.

—Resolución del Ministerio de Hacienda de 25-8-1981, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado por el Decreto Nº 338 de 13-8-1974. *G.O.* Nº 2.852 Extraordinaria de 1-9-1981.

—Resolución Nº 20 del Ministerio de Hacienda de 1-9-1981, mediante la cual se modifica el Arancel dictado por el Decreto Nº 338 de 13-8-1974. *G.O.* Nº 2.852 Extraordinaria de 1-9-1981.

—Decreto Nº 1.217, mediante el cual se modifica el Decreto Nº 338, de 13-8-1974, relativo al Arancel de Aduanas. *G.O.* Nº 2.865 Extraordinaria de 29-9-1981.

2. Régimen de las Finanzas

A. Regulación de operaciones bancarias

—Resolución N° 488 del Ministerio de Hacienda, de 1-7-1981, mediante la cual se dispone que los bancos hipotecarios y las sociedades financieras podrán emitir bonos quirografarios hasta un máximo que, sumado a los certificados de ahorro que tengan colocados, no exceda de quince veces su capital pagado y reservas para los bancos hipotecarios y diez veces su capital pagado y reservas para las sociedades financieras. *G.O.* N° 32.260 de 1-7-1981.

—Resolución N° 81-08-02, del Banco Central de Venezuela, de 25-8-1981, mediante la cual se determina que la emisión de certificados de depósito negociables o no negociables por parte de los Bancos y otros Institutos de Crédito, deberá ser realizada por montos no inferiores a doscientos cincuenta mil bolívares y por plazos no menores de 90 días. *G.O.* N° 32.299 de 26-8-1981.

B. Banco Central de Venezuela: tasas de interés anual en operaciones de descuento, redescuento y anticipo

—Resolución N° 81-08-01, del Banco Central de Venezuela, de 25-8-1981, mediante la cual se fija en catorce por ciento (14%) la tasa de interés anual a cobrar por el Banco Central de Venezuela, en sus operaciones de descuento, redescuento y anticipo. *G.O.* N° 32.299 de 26-8-1981.

3. Régimen del Comercio Interno

A. Regulación de artículos de primera necesidad

—Resolución 2.960 del Ministerio de Fomento de 22-7-1981, mediante la cual se somete al control del Despacho, el precio de la cerveza. *G.O.* N° 32.275 de 22-7-1981.

—Resolución N° 2.961 del Ministerio de Hacienda de 22-7-1981, por la cual se establece el precio máximo de venta al público (P.V.P.) a las marcas y presentaciones por unidades de cajetillas de veinte cigarrillos. *G.O.* N° 32.275 de 22-7-1981.

—Resolución N° 3.303, del Ministerio de Fomento, de 19-8-1981, mediante la cual se establece la obligación en que están los productores y los importadores de bienes y los prestadores de servicios no declarados de primera necesidad, de participar al Ministerio de Fomento, Dirección General Sectorial de Comercio, toda modificación de precios en sus productos o servicios, por lo menos con un mes de anticipación de su puesta en vigencia. *G.O.* N° 32.294 de 19-8-1981.

—Resolución Conjunta Nos. 2.558 y 322 de los Ministerios de Fomento y Agricultura y Cría, de 23-6-1981, mediante la cual se fijan los precios mínimos para la venta de la fibra de sisal a ser pagados al productor en los sitios habituales de entrega, de acuerdo a la clasificación que en ella se detalla. (Se reimprime por error de copia). *G.O.* N° 32.269 de 14-7-1981.

—Resolución Conjunta Nos. 2.801 y 321 de los Ministerios de Fomento y Agricultura y Cría de 23-6-1981, mediante la cual se establecen los precios mínimos para la venta del algodón en rama a ser pagados al productor por los comerciantes o industriales en los sitios habituales de entrega, de la forma que en ella se especifica. *G.O.* N° 32.269 de 14-7-1981.

—Resolución Conjunta Nos. 3.301 y 378, del Ministerio de Fomento y Ministerio de Agricultura y Cría de 19-8-1981, por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolu-

ción conjunta del Ministerio de Fomento y del Ministerio de Agricultura y Cría, Nos. 3.455 y 299, respectivamente, de 11 de agosto de 1980, relativa a la determinación del precio mínimo, a nivel de pescador, del atún aleta amarilla. *G.O.* Nº 32.294 de 19-8-1981.

B. *Regulación de Control de Calidad*

—Resolución Nº 2.998 del Ministerio de Fomento de 28-7-1981, mediante la cual se declaran Normas Venezolanas COVENIN de obligatorio cumplimiento la relativa a Jugo de Naranja Pasteurizado. *G.O.* Nº 32.280 de 30-7-1981.

C. *Regulación de pesas y medidas*

—Resolución Nº 1.962, del Ministerio de Fomento de 30-4-81, mediante la cual se especifican las unidades de medida del sistema métrico legal venezolano. *G.O.* Nº 2.823 Extraordinaria de 14-7-1981.

4. *Régimen de Comercio Exterior*

—Resolución Nº 527 del Ministerio de Hacienda de 21-7-81, mediante la cual se permite el ingreso al Puerto Libre de la Isla de Margarita aquellas mercancías calificadas como reservadas al Gobierno Nacional, comprendidas en los numerales arancelarios que en ella se especifican. *G.O.* Nº 32.274 de 21-7-1981.

—Resolución Conjunta Nos. 526, 2.856, 355 de los Ministerios de Hacienda, de Fomento y de Agricultura y Cría de 17-7-1981, mediante la cual se suspende por treinta días la reserva al Gobierno Nacional de los ítems arancelarios que en ella se indican. *G.O.* Nº 32.272 de 17-7-1981.

—Resolución Conjunta Nos. 580, 3.281, 376 de los Ministerios de Hacienda, Fomento, Agricultura y Cría, de 17-8-1981, en la cual se dispone que las importaciones de los rubros que se indican en la Resolución Conjunta de los Ministerios de Hacienda, Fomento y Agricultura y Cría, MH-DGA Nº 526, MF-DGSC Nº 2.856, MAC-DEA Nº 355 de fecha 17 de julio de 1981, podrán ingresar al país hasta el día 2 de septiembre del año en curso siempre que los interesados presenten, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la presente Resolución, por ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, el conocimiento de embarque o la carta de crédito irrevocable correspondiente, los cuales no podrán ser de fecha posterior al día 17 de agosto de 1981. *G.O.* Nº 32.292 de 17-8-1981.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación*

—Decreto Nº 1.139 de 16-7-1981, mediante el cual se establece el uso del traje escolar para los alumnos de los planteles educativos, de la forma que en él se especifica. *G.O.* Nº 32.271 de 16-7-1981.

—Resolución Nº 244 del Ministerio de Educación de 6-8-1981, mediante la cual se designa una Comisión que tendrá por objeto realizar un estudio de factibilidad que abarque los aspectos de organización, estructura y funcionamiento de la "Universidad Tecnológica Alejandro de Humboldt". *G.O.* Nº 32.287 de 10-8-1981.

—Resolución Nº 247 del Ministerio de Educación de 6-8-81, por la cual se dicta el Reglamento de Evaluación para el Plan de Estudio Experimental de la Escuela de Artes Visuales "Cristóbal Rojas". *G.O.* Nº 32.289 de 12-8-81.

—Resolución N^o 208, del Ministerio de Educación de 26-7-1981, mediante la cual se crea la especialidad de Artes Escénicas, Mención Teatro, a nivel de Educación Media Diversificada y Profesional, correspondiente a la modalidad de la Educación para las Artes, con las opciones de Actor, Diseñador y Animador. *G.O.* N^o 2.838 Extraordinaria de 13-8-1981.

—Resolución N^o 207, del Ministerio de Educación de 26-7-1981, mediante la cual se autoriza la creación y funcionamiento de la Escuela Nacional de Artes Escénicas "César Rengifo", dependiente del Consejo Nacional de la Cultura. *G.O.* N^o 2.838 Extraordinaria de 13-8-1981.

—Decreto N^o 1.185 de 25-8-1981, mediante el cual se crea el Museo Nacional de la Prensa, con sede en Ciudad Bolívar. *G.O.* N^o 32.298 de 25-8-1981.

—Resolución N^o 301, del Ministerio de Educación, de 8-9-1981, mediante la cual se dispone que las personas interesadas en promover la creación de un Instituto o Colegio Universitario privado, deberán constituir como garantía de funcionamiento caución real o fianza otorgada por una institución bancaria, compañía de seguros u otro ente financiero sujeto a la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito. *G.O.* N^o 32.311 de 14-9-1981.

—Decreto N^o 1.210 de 18-9-1981, mediante el cual se procede por órgano del Ministerio de Educación, a incluir bajo la cobertura de la póliza del Seguro Escolar a los alumnos de los 7^o, 8^o y 9^o grados de la Educación Básica y de 1^o, 2^o y 3^o años del Ciclo Básico Común de los Planteles Oficiales y de aquellas instituciones privadas que impartan la citada educación a los alumnos de zonas marginales. *G.O.* N^o 32.316 de 21-9-1981.

—Resolución N^o 312 del Ministerio de Educación de 18-9-1981, mediante la cual se extiende hasta el día 31 de diciembre de 1981, el Programa Experimental de Servicios Bibliotecarios de Ciudad Guayana, creado por Resolución N^o 192 de fecha 24 de septiembre de 1976. *G.O.* N^o 32.316 de 21-9-1981.

—Decreto N^o 1.219 de 24-9-1981, mediante el cual se dicta el Reglamento para la Educación Física y Deporte Estudiantil. *G.O.* N^o 32.319 de 24-9-1981.

—Decreto N^o 1.231, mediante el cual se autoriza el funcionamiento del Seminario Diocesano Santo Tomás de Aquino, con sede en la Diócesis de San Cristóbal, como Instituto Universitario Eclesiástico. *G.O.* N^o 32.323 de 30-9-1981.

2. Sanidad

—Resolución N^o G-184, del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 12-8-1981, por la cual se dispone tener como Oficial, el Tomo I del Anuario de Epidemiología y Estadística Vital, correspondiente al año 1980, en edición hecha en el Servicio de Divulgación de la División de Sistemas Estadísticos de este Ministerio. *G.O.* N^o 32.291 de 14-8-1981.

—Resolución N^o 19 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 13-8-1981, mediante la cual se prohíbe la producción y expendio del producto farmacéutico Ampicilina de 250 mgs., polvo para suspensión E.F. 20.031, elaborado por Laboratorio C.A. Productos Ronava, Venezuela. *G.O.* N^o 32.292 de 17-8-1981.

—Resolución N^o 21 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 11-8-1981, por la cual se declaran las quemaduras como afecciones de denuncia obligatoria que han de ser notificadas a los efectos de su registro estadístico a las autoridades sanitarias

por los organismos y establecimientos públicos y privados y los profesionales médicos en ejercicio. *G.O.* Nº 32.297 de 24-8-1981.

3. *Agricultura*

—Decreto Nº 1.220 de 24-9-1981, mediante el cual se modifica el artículo 15 del Reglamento sobre Erradicación de la Tuberculosis Bovina, dictado según Decreto Nº 57 de 21-11-1953. *G.O.* Nº 32.320 de 25-9-1981.

—Resolución Nº PE/TA 101 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 16-6-1981, mediante la cual se ordena publicar el texto de las Notas que renovaron el Acuerdo Pesquero entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago, suscrito en Caracas el 12 de diciembre de 1977. (Se reimprime por error de copia). *G.O.* Nº 32.282 de 3-8-1981.

4. *Seguridad Social*

—Ley Aprobatoria del Convenio Nº 95 de la O.I.T. relativo a la Protección del Salario. *G.O.* Nº 2.847 Extraordinaria de 27-8-1981.

—Ley Aprobatoria del Convenio Nº 100 de la O.I.T. relativo a la Igualdad de Remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor. *G.O.* Nº 2.850 Extraordinaria de 27-8-1981.

—Ley Aprobatoria del Convenio Nº 102 de la O.I.T. relativo a la Norma Mínima de Seguridad Social. *G.O.* Nº 2.848 Extraordinaria de 27-8-1981.

—Ley Aprobatoria del Convenio Nº 103 de la O.I.T. relativo a la Protección de la Maternidad. *G.O.* Nº 2.850 Extraordinaria de 27-8-1981.

—Ley Aprobatoria del Convenio Nº 118 de la O.I.T. relativo a la Igualdad de trato de Nacionales y Extranjeros en materia de Seguridad Social. *G.O.* Nº 2.847 Extraordinaria de 27-8-1981.

—Ley Aprobatoria del Convenio Nº 121 de la O.I.T. sobre Prestaciones de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. *G.O.* Nº 2.849 de 27-8-1981.

—Ley Aprobatoria del Convenio Nº 122 de la O.I.T. relativo a la Política del Empleo. *G.O.* Nº 2.849 de 27-8-1981.

—Ley Aprobatoria del Convenio Nº 130 de la O.I.T. relativo a la Asistencia Médica y a las Prestaciones Monetarias de Enfermedad. *G.O.* Nº 2.850 Extraordinaria de 27-8-1981.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Régimen de Desarrollo Urbano: Subsidios a la Vivienda*

—Decreto Nº 1.134 de 16-7-1981, mediante el cual se establece el Sistema de Subsidios para la adquisición de viviendas a las que se refiere el Decreto 214 del 27 de julio de 1979. *G.O.* Nº 32.271 de 16-7-1981.

—Decreto Nº 1.224 de 24-9-1981, mediante el cual se deroga el Decreto Nº 2.228 de 8-7-1977 relativo a la venta primaria de viviendas, locales comerciales y oficinas para cuyas construcciones se hubieren concedido préstamos hipotecarios; el Decreto Nº 2.245 de 19-7-1977 que contiene las normas e instrucciones sobre la aplicación del Decreto anterior; el Decreto Nº 2.396 de 27-9-1977, mediante el cual se exceptuaron

de la aplicación del primero de los Decretos derogados, las ventas primarias de viviendas, locales comerciales y oficinas cuyas construcciones se hubieren concluido antes del 1-1-1976. *G.O.* N° 32.319 de 24-9-1981.

—Resolución Conjunta Nos. 522 y 52 de los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Urbano de 16-7-1981, mediante la cual se aprueba el Plan presentado por el Fondo Nacional de Desarrollo Urbano, contentivo del Sistema de Subsidios para la Adquisición de Viviendas a las que se refiere el Decreto N° 214 del 27 de julio de 1979. *G.O.* N° 32.271 de 16-7-1981.

—Resolución Conjunta Nos. 523 y 53 de los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Urbano de 16-7-1981, mediante la cual se fijan las variables que definen el monto de los desembolsos que constituirán los aportes del Estado y el de los pagos que tendrá a su cargo el beneficiario del Subsidio para la Adquisición de Viviendas a las que se refiere el Decreto 214 del 27 de julio de 1979, durante el plazo previsto para la cancelación del crédito hipotecario del primer grado. *G.O.* N° 32.271 de 16-7-1981.

—Resolución Conjunta Nos. 607 y 60 de los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Urbano de 16-9-1981, por la cual se dispone que cuando las viviendas de la Categoría "E" estén ubicadas en jurisdicción del Departamento Libertador del Distrito Federal o del Distrito Sucre del Estado Miranda, el número mínimo de dormitorios podrá ser de tres (3) y cuando tengan un número mínimo de cuatro dormitorios su precio de venta primaria podrá ser hasta de Bs. 450.000. *G.O.* N° 32.313 de 16-9-1981.

2. *Ambiente y Recursos Naturales*

A. *Regulaciones ambientales*

—Resolución N° 146 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 3-7-1981, mediante la cual se prohíbe el uso, la instalación y operación de los incineradores de basura domésticos instalados en los edificios de las urbanizaciones Las Palmas, Los Caobos, La Florida, Alta Florida, Sabana Grande y El Bosque de la ciudad de Caracas. *G.O.* N° 32.272 de 17-7-1981.

—Resolución N° 151, del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 5-8-1981, por la cual se prohíbe el uso, la instalación y operación de incineradores de basura domésticos en los edificios que en ella se menciona. *G.O.* N° 32.295 de 20-8-1981.

B. *Recursos Naturales*

—Resolución N° 289 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 18-9-1981, mediante la cual se dispone denominar "Proyecto de Desarrollo Ing. Jean Kijewski", a los proyectos de desarrollo de la Zona Sur del Lago de Maracaibo, ubicados en los Estados Zulia, Mérida y Táchira. *G.O.* N° 32.318 de 23-9-1981.

—Decreto N° 1.207 de 18-9-1981, mediante el cual se declara la ciudad de Mérida Sede de la Conservación de los Recursos Naturales Renovables en Venezuela.

—Resolución Conjunta Nos. 307 y 282 de los Ministerios de Agricultura y Cría y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 14-7-1981, mediante la cual se someten a licitación los productos forestales de valor comercial que puedan existir dentro del Area Rural de Desarrollo Integrado, a que se refiere el artículo 3° del Decreto N° 1.038 de fecha 30 de abril de 1981. *G.O.* N° 32.273 de 20-7-1981.

3. Régimen de las Comunicaciones

A. Radiocomunicación

—Decreto Nº 1.200 de 11-9-1981, mediante el cual se prohíbe la transmisión de toda publicidad comercial de bebidas alcohólicas a través de las estaciones de radiodifusión sonora o audiovisual. *G.O.* Nº 32.310 de 11-9-1981.

B. Servicio postal

—Ley Aprobatoria de los Acuerdos suscritos por la República de Venezuela en el Congreso de Lima de 1976 de la Unión Postal de las Américas y España. *G.O.* Nº 2:846 Extraordinaria de 27-8-1981.

—Resolución Nº 1.070, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 6-8-1981, mediante la cual se autoriza al Directorio del Instituto Postal Telegráfico, para que fije nuevas tarifas a los servicios telegráficos. *G.O.* Nº 2.840 Extraordinaria de 13-8-1981.

—Resolución Nº 1.070 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 6-8-1981 mediante la cual se autoriza al Directorio del Instituto Postal Telegráfico para que fije nuevas tarifas por concepto de servicios telegráficos. *G.O.* Nº 2.840 Extraordinaria de 13-8-1981.

—Resolución Nº 1.069 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, mediante la cual se autoriza al Directorio del Instituto Postal Telegráfico, para que fije nuevas tarifas por concepto de servicios postales. *G.O.* Nº 2.840 Extraordinaria de 13-8-1981.

—Resolución Nº 1.073 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 12-8-1981, mediante la cual se autoriza al Directorio del Instituto Postal Telegráfico para la fijación de nuevas tarifas por concepto de servicios postales. *G.O.* Nº 32.290 de 13-8-1981.

4. Régimen de los Transportes

A. Transporte y tránsito aéreo

—Resolución Nº 114, del Ministerio de Relaciones Exteriores de 30-7-1981, mediante la cual se ordena publicar en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela el texto del "Convenio sobre Servicios Aéreos", suscrito en Caracas por los representantes del Gobierno y la República de Venezuela y del Gobierno de Jamaica. *G.O.* Nº 32.295 de 20-8-1981.

—Resolución Nº 1.053 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 6-7-1981, mediante la cual se abre al tráfico aéreo interno, el helipuerto privado denominado Cabimas Hilton, ubicado en jurisdicción del Municipio Cabimas, Distrito Bolívar del Estado Zulia, el cual es clase "D" por tener las características que en ella se especifican. *G.O.* Nº 32.265 de 8-7-1981.

—Resolución Nº 1.072 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 10-8-1981, mediante la cual se abre al tráfico aéreo interno el aeródromo de servicio público denominado San Lorenzo, ubicado en jurisdicción del Municipio La Luz, Distrito Obispo, Estado Barinas. *G.O.* Nº 32.289 de 12-8-1981.

B. *Transporte y tránsito marítimo*

a. *Servicio de remolcadores*

—Resolución N^o 1.074 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 13-8-1981, mediante la cual se dispone que todo buque de eslora mayor de 145 metros utilizará dos remolcadores de dos máquinas, con potencia no menor de tres mil caballos cada uno, para sus operaciones de atraque y desatraque en los terminales petroleros que en ella se mencionan. *G.O.* N^o 32.292 de 17-8-1981.

b. *Servicio de pilotaje*

—Resolución N^o 1.082, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, del 20-8-1981, por la cual se aprueban las tarifas relativas al suministro de lanchas para la prestación del servicio de pilotaje en la Estación de Pilotos de San Carlos, jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Maracaibo, las cuales serán pagadas por cada operación de asistencia que en ella se especifica. *G.O.* N^o 32.296 de 21-8-81.

